

# CONOZCA SUS DERECHOS DE VOTO PERSONAS SIN HOGAR

## ¿Puedo votar en Kansas?

Puede inscribirse y votar en Kansas si cumple con todos los requisitos siguientes:

- Es ciudadano de los Estados Unidos.
- Es residente del estado de Kansas.
- Tiene al menos 18 años de edad.

## ¿Cómo me registro para votar?

Para votar en las elecciones generales, puede registrarse por:

- Completar el formulario federal de registro de votantes: registrarse en línea en [www.ksvotes.org](http://www.ksvotes.org) o imprimir y enviarlo a la dirección notada en el formulario en [www.eac.gov/voters/national-mail-voter-registration-form](http://www.eac.gov/voters/national-mail-voter-registration-form). Para los ciudadanos que usan el registro federal de votantes no es necesario presentar un certificado de nacimiento, pasaporte o documento similar de “prueba de ciudadanía”.
- En la oficina de vehículos motorizados, mientras solicita una nueva licencia de conducir o renueva una licencia de conducir. Para los ciudadanos que se registran en la oficina de vehículos motorizados, no es necesario presentar un certificado de nacimiento, pasaporte o documento similar de “prueba de ciudadanía”.
- Usar del formulario estatal de registro de votante, que puede completar en línea en <https://sos.kansas.gov/elections/registration-voting> o en persona por su autoridad electoral local.

*No es necesario proveer un documento verificando su ciudadanía para inscribir a votar con estos formularios.*

## ¿Qué dirección debo usar para registrarme?

Kansas requiere que se registre con una dirección de un lugar físico en donde vive. La dirección debe corresponder a un lugar que se puede ocupar y debe proveer una dirección con calle si es posible.

## ¿Puedo registrarme con un apartado de correos (PO Box)?

No, la ley de Kansas requiere registrarse con un lugar en donde reside y que se puede ocupar.

## No tengo una residencia (vivienda) permanente por el momento, ¿qué dirección debo usar para inscribirme?

Puede usar la dirección de cualquier lugar en donde se queda regularmente, incluyendo un refugio, casa de adoración, o parque. Aunque no es un requisito, es mejor registrarse con una dirección en donde se queda regularmente Y puede recibir correo y las notificaciones acerca de cualquier cambio de centro de votación, con firmar su residencia (la vivienda principal), y recibir cualquier notificación de problemas con la boleta en ausencia.

# CONOZCA SUS DERECHOS DE VOTO PERSONAS SIN HOGAR

## ¿Qué pasa si tengo problemas en las urnas?

Si no está en la lista de votantes, primero pídale a un trabajador electoral que revise la lista nuevamente y que confirme que está en el lugar de votación correcto según su dirección. Si se encuentra en el lugar de votación correcto, pero su nombre no aparece en la lista de votantes, solicite una boleta provisional. Si está en el lugar de votación equivocado, solicite ayuda para encontrar el centro correcto.

Si alguien intenta acosarle o intimidarle, infórmese a un trabajador electoral de inmediato.

Si no puede resolver el problema hablando con un trabajador electoral, llame a la línea directa de Protección Electoral al 1-866-OUR-VOTE. (1-888-VE-Y-VOTA en español)

## ¿Puedo votar si he sido condenado por un delito?

**Si. Puede votar** si fue condenado por un delito menor.

Si está esperando el juicio por un cargo de delito grave, **puede votar**.

Si fue condenado por un delito grave, puede votar después de completar su sentencia, incluye cualquier libertad condicional o libertad probatoria. Tendrá que volver a registrarse para votar a la vez que se complete su sentencia, según K.S.A. 22-3722.

## Votación por correo

Para asegurar que la votación sea accesible y segura para los ciudadanos de Kansas durante COVID-19, animamos a los votantes a utilizar las boletas anticipadas por correo (votación por correo). Estas son las cosas más importantes que debe saber sobre la votación

- Todos los votantes registrados tienen derecho a votar por correo.
- Debe completar una solicitud para votar por correo.
- Debe presentar una nueva solicitud para cada elección que desea votar por medio de boleta anticipada por correo (Excepción: califica para el Estado Permanente de Boleta por Correo por tener una discapacidad o enfermedad física permanente o se le ha diagnosticado una enfermedad permanente).
- La oficina de elecciones de su condado debe recibir su solicitud de boleta por correo a más tardar 7 días antes de la fecha de la elección.
- Puede recibir su boleta hasta 20 días antes del día de las elecciones y, a más tardar, 5 días antes del día de las elecciones.
- La boleta debe tener matasellos del Día de Elecciones y ser recibido dentro de los tres días posteriores a la elección.
- Puede entregarla personalmente en cualquier lugar de votación dentro del condado que esté registrado antes de las 7 p.m. del Día de Elecciones.

Si tiene problemas con el registro de voto o si usted estuviera registrado y ha sido eliminado de la lista de votantes, por favor comuníquese con nosotros en [info@aclukansas.org](mailto:info@aclukansas.org) or **913-428-9024** o **P.O. Box 917; Mission, KS 66201**